



ASOCIACION NACIONAL DE ADIESTRADORES CANINOS PROFESIONALES (ANACP)

- Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos -



Normativa 015/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, por la que se regula el uso del logotipo de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales por parte de los socios de la ANACP.

**N
O
R
M
A
T
I
V
A
S**

Normativa 015/2012 para el uso del Logotipo de la ANACP

INTRODUCCION

Con el fin de darle la publicidad oportuna en el entorno adecuado y con objeto de regular su uso y utilización, siendo el logotipo ANACP el distintivo de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales (ANACP) y disponiendo el Consejo de Certificación de Adiestradores de los derechos de propiedad intelectual del diseño del logotipo según número de asiento registral 08/2011/659, se aprueba en Junta Directiva la siguiente normativa.

SE DISPONE:

1.- El logo de la Asociación es el que en el Anexo I se refleja y no debe sufrir ninguna modificación tanto en colores como en el diseño, por lo tanto no están permitidas las variaciones o inclusiones dentro del diseño establecido.

2.- Todo socio federado en la ANACP y que este al corriente de pago de la cuota anual de socio podrá hacer uso del logotipo ANACP en anuncios, páginas web, diseños, etc., siempre y cuando su uso no comprometa el buen nombre de la Asociación, ni se utilice para darle una certificación o acreditación a un evento que no ha sido certificado como tal por el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos mediante resolución por escrito.

3.- En los anuncios de eventos organizados por los socios federados se podrá utilizar el logotipo ANACP precedido de la palabra **COLABORA**, ya que la ANACP no organiza ese evento sino que colabora con el socio federado en darle publicidad al evento tanto en su página web como a través de comunicación interna a todos los socios.

4.- En los anuncios de eventos (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.) organizados por los socios federados si el socio federado desea anunciar que los citados eventos están acreditados por la ANACP, se deberán poner en contacto con la Asociación para solicitar el permiso y la acreditación del evento, el cuál una vez estudiada la propuesta se enviará autorización firmada para el uso del slogan:

"...Curso acreditado por la ANACP " y a continuación el logo ANACP.

"...Evento acreditado por la ANACP" y a continuación el logo ANACP.

5.- Los socios federados que deseen hacer un link directo desde su web a la página web de la ANACP están autorizados sin necesidad de solicitar ningún permiso, a tal fin se les facilitará también el logo con calidad.

6.- El diseño del logotipo en formato digital con calidad, se debe solicitar al Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos a través del correo: anacp.formacion@gmail.com

7.- El diseño del logotipo ANACP es el que se incorpora en el **Anexo I** de esta normativa.

Normativa 015/2012 para el uso del Logotipo de la ANACP

ENTRADA EN VIGOR

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos.

Madrid, a 15 de Marzo de 2012

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA ANACP



- Oscar Páez Sousa -

**LA DIRECTORA DEL CONSEJO DE CERTIFICACION
DE ADIESTRADORES CANINOS**



- Ana María Nuñez Sancristobal -

ANEXO I: DISEÑO DEL LOGOTIPO DE LA ANACP

